



PROPUESTA CURRICULAR

CEIP SAN ANTONIO



ÍNDICE

MARCO NORMATIVO	2
CURRÍCULO	2
A. OBJETIVOS GENERALES DE LA E. PRIMARIA	2
B. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁDARES DE APRENDIZAJE POR ÁREA Y CURSO	4
C. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS DEL CENTRO	4
D. CRITERIOS PARA AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	
- AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	5
- ORGANIZACIÓN Y HORARIO DE LAS ACTIVIDADES	6
E. CRITERIOS SELECCIÓN DE MATERIALES DE D. CURRICULAR	7
F. ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	8
- OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN	9
- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA	10
- EVALUACIÓN INICIAL	10
- EVALUACIÓN FIN DE CURSO	10
- EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS	11
- ACLARACIONES A LOS MAESTROS	11
- RECLAMACIONES ANTE EL CENTRO DOCENTE	12
- RECLAMACIONES ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL	12
G. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	13
H. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	14
I. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR ELEMENTOS TRASVERSALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL CURRÍCULO	17
J. EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR	19
K. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DIFERENTES CURSOS	19

MARCO NORMATIVO:

LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación) (BOE, núm. 106, de 4 de mayo de 2006) en la redacción dada por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) (BOE, nº 295, de 10 de diciembre de 2013).

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

CURRÍCULO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.

Teniendo en cuenta las directrices de la Comisión de Coordinación Pedagógica para su elaboración, revisión y evaluación, el equipo docente de la E. Primaria del C.E.I.P. San Antonio, elabora esta Propuesta Curricular que formará parte del Proyecto Educativo del Centro.

A) ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, adaptándolo al contexto socioeconómico y cultural del centro, a las características del alumnado y teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo, se concretan los siguientes objetivos generales:

1. Desarrollar en el alumno las capacidades que les permitan conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio y la formación académica como medio indispensable de preparación para la vida y como realización personal.

3. Favorecer actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
4. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
5. Desarrollar las capacidades afectivas de los alumnos en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
6. Favorecer la convivencia escolar a través del desarrollo de un plan de convivencia consensuado y con el apoyo de toda la comunidad educativa.
7. Conocer, comprender y respetar la diversidad lingüística, de raza, religión, cultura y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
8. Facilitar la integración de los alumnos con discapacidad propiciando para ello la coordinación del profesorado y la familia.
9. Rentabilizar al máximo las instalaciones y ofertas educativas del centro, aprovechar los recursos existentes y fomentar valores de respeto a los bienes comunes e individuales.
10. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura a través de planes de lectura impulsados por el centro y otras instituciones.
11. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
12. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
13. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
14. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
15. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
16. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

17. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado y potenciar actitudes de conservación del medio ambiente.

18. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

19. Desarrollar en los alumnos la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.

B) CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES CORRESPONDIENTES A CADA ÁREA Y CURSO

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada área quedan plasmados en las programaciones didácticas de cada uno de los cursos.

C) DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS PROPIOS DEL CENTRO PARA LA ETAPA

La educación primaria es esencial en la formación de la persona, ya que es en esta etapa en la que se establecen las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se adquieren hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida. Es por esto que, en la educación primaria, los aspectos metodológicos adquieren una gran relevancia.

1. Pondremos especial énfasis en la atención individualizada y el seguimiento preventivo del alumnado mediante la detección temprana de necesidades que permita la puesta en práctica de mecanismos, tanto de refuerzo como de enriquecimiento, facilitado todo ello por el establecimiento de estándares de aprendizaje evaluables en cada uno de los cursos de la etapa.

2. Nuestra metodología didáctica será fundamentalmente comunicativa, activa y participativa, y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias. Esto supone atender a dos aspectos íntimamente relacionados:

- Integración activa de los alumnos en la dinámica general del aula y en la adquisición y configuración de los aprendizajes.

- Participación en el diseño y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. Posibilitaremos la autonomía en el aprendizaje, con la utilización de un lenguaje sencillo, claro y estructurado en la presentación de nuevos contenidos, la graduación de las actividades, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo la

capacidad de aprender de los alumnos por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo que facilitará el desarrollo personal y social, la cooperación y participación responsable de los alumnos.

4. Favoreceremos la enseñanza de estrategias lectoras y de producción de textos escritos, por ser elementos fundamentales en la adquisición de las competencias del currículo, teniendo un tratamiento sistemático y análogo en todas las áreas de la etapa.
5. Proporcionaremos un clima escolar abierto, ordenado, afectivo y a la vez exigente, con expectativas y actitudes positivas por parte del profesorado, valorando el interés, el esfuerzo, potenciando la responsabilidad y facilitando una educación en valores.
6. Promoveremos la integración y el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación en el aula, como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza-aprendizaje, potenciando su adecuada utilización a fin de adaptarse a la era digital y a lo que ella conlleva en cuanto a la adquisición de nuevos conocimientos en cualquier ámbito del poder.
7. Facilitaremos la coordinación entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, con el fin de colaborar en la transición entre las dos etapas.
8. El Colegio tendrá en cuenta el medio en el que está inmerso y, en consecuencia, posibilitará la integración entre la Escuela y el entorno.
9. Los alumnos aprenderán a vivir con los demás compañeros, sean del nivel social que sean, desterrando todo tipo de discriminación a causa de su procedencia, religión, ideología, identidad de género o nivel económico.
10. El Centro se estructurará de manera democrática, procurando la participación real y efectiva de todos los sectores educativos, mediante los representantes elegidos para dichos sectores.

D) CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, así como para la ORGANIZACIÓN Y HORARIO DE LAS ACTIVIDADES

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Al inicio de la escolaridad y dentro de un mismo nivel, se aplicarán los siguientes criterios para la agrupación de los alumnos:

- Distribución equitativa de niños y niñas.
- Distribución equitativa, en la medida de lo posible, de alumnos con necesidades educativas especiales, si han sido diagnosticados de forma previa.

A lo largo de toda la educación infantil y primaria se contemplará la posibilidad de hacer algún cambio puntual, en el caso de presentarse algún problema que altere el desarrollo normal de las clases. Esta decisión será tomada por el equipo directivo, oído el equipo docente del curso y el equipo de orientación.

En los cambios de etapa o internivel, se distribuirá de forma equitativa el número de alumnos en los cursos del mismo nivel cuando éstos estén sustancialmente descompensados.

Una vez hechos los grupos, se ordenarán atendiendo al orden alfabético del primer apellido. En el caso de alumnos que se incorporan al centro una vez iniciado el curso, se les incluye en el nivel correspondiente a su edad, teniendo en cuenta los criterios citados anteriormente y el menor número de alumnos del aula.

Si los dos grupos coinciden en número, se hará por orden alfabético del primer apellido.

ORGANIZACIÓN Y HORARIO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades lectivas de los alumnos se desarrollarán de lunes a viernes, con veinticinco horas semanales en cada uno de los cursos, que incluye el tiempo de recreo diario de treinta minutos.

La distribución del horario lectivo se organiza en sesiones de treinta minutos, siendo de seis sesiones antes del recreo y tres sesiones después. En la mayoría de los casos, y siempre que sea posible, se agrupan dos sesiones para cada área, de forma que la duración de la clase sea de una hora. Durante el mes de junio la jornada será de cuatro horas diarias, cinco sesiones de treinta minutos antes del recreo y tres sesiones de treinta minutos después del recreo.

Las distintas materias se distribuirán a lo largo de la semana de un modo compensado, para no acumular los mismos días las que puedan exigir un mayor esfuerzo, tratando de que las áreas troncales se desarrollen durante las primeras sesiones, en la medida de lo posible.

En los horarios de tercer curso se tendrá en cuenta que los alumnos tengan Educación Física a las horas consensuadas con el Ayuntamiento para poder realizar los cursos de natación en las piscinas municipales.

La organización de atención a los a.c.n.e.e. será en sesiones completas, a fin de que el personal encargado de los mismos no invierta tiempo a causa del traslado entre los dos edificios del Centro.

El horario lectivo de Lengua Castellana y Literatura será diario, no inferior a dos sesiones de treinta minutos en cada curso, de los cuales treinta serán destinados a fomentar el hábito y la adquisición de estrategias lectoescritoras, incluidos en el plan lector y el plan de escritura establecidos en el currículo.

En los cursos de primero y segundo se producen desdobles de los grupos en el área de Lengua Castellana dos veces a la semana, acudiendo la mitad del grupo al aula de informática y el resto permaneciendo con el tutor en el aula.

El horario lectivo de Matemáticas será diario, no inferior a una sesión de treinta minutos en cada curso.

El número de maestros que intervienen en cada grupo en los curso de primero a tercero se reducirá siempre que sea posible.

E) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

Los materiales y recursos didácticos son los elementos que empleamos los docentes para facilitar y conducir el aprendizaje de nuestros/as alumnos (libros, carteles, mapas, fotos, láminas, videos, software...) También consideramos materiales didácticos a aquellos materiales y equipos que nos ayudan a presentar y desarrollar los contenidos y a que los alumnos trabajen con ellos para la construcción de los aprendizajes. Con todo esto se puede concluir diciendo que, los materiales y recursos de desarrollo curricular pueden ser cualquier tipo de dispositivo, ya sea tradicional o innovador, cuyo objetivo sea fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, diseñado y elaborado con la intención de facilitar un proceso de enseñanza y aprendizaje efectivo y eficaz.

Los criterios pedagógicos de selección de materiales y recursos del CEIP SAN ANTONIO han sido fijados por LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA, atendiendo a la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE ELEGIR LOS MATERIALES

A) Aspectos pedagógicos

1. Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Deberán adaptarse al rigor científico adecuado a la edad de los alumnos y al currículo aprobado por la Orden EDU/519/2014 de 17 de junio.

3. Se tendrá en cuenta su calidad objetiva, su multiplicidad y la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación.

4. Se procurará que estimulen la observación, experimentación, el contacto con la realidad, el desarrollo de la conciencia crítica y la actividad creadora.

5. Deberán propiciar la reflexión, fomentar la investigación y el aprendizaje significativo de los alumnos.

6. Se incorporarán materiales de carácter tradicional y otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales.

B) Criterios para la selección de materiales dirigidos a los alumnos

1. Que no sean discriminatorios
2. Que sean respetuosos con el medio ambiente.
3. Que sean apropiados a los alumnos a los que van dirigidos.
4. Que cumplan las normas de seguridad que exige su manejo.
5. Que sean atractivos y atrayentes.
6. Que se empleen materiales poco costosos para inculcar hábitos de ahorro.
7. Que favorezcan el desarrollo de las competencias de las distintas áreas.
8. Que sean resistentes y duraderos.

Las decisiones sobre la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los maestros, estarán de acuerdo con los criterios anteriormente establecidos y serán supervisados por los órganos de coordinación docente del centro. Además, podrán elaborar sus propios recursos y tendrán en cuenta las plataformas digitales que la consejería de educación ofrece con materiales y recursos seleccionados.

Los libros de texto se considerarán material curricular destinado a ser utilizado por los alumnos, en los que se desarrolla de forma global y para cada área de cada curso, el currículo establecido en la Orden EDU/519/2014 de 17 de junio. No se sustituirán por otros durante un periodo mínimo de cuatro años, o aquel que el titular de la dirección general con competencias en materia de ordenación académica concrete.

Excepcionalmente, cuando la programación docente así lo requiera, los titulares de las direcciones provinciales de educación podrán autorizar la modificación del plazo establecido, previo informe favorable del área de inspección educativa.

F) ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

2. En las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, e incluidos en las programaciones didácticas de cada nivel.

3. En el proceso de evaluación continua, las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, éste tendrá presente la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativas que hubieran sido aplicadas, las pruebas objetivas, la observación directa de los alumnos, trabajos, cuadernos y otra información que cada maestro estime adecuada en su materia.

4. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

5. A lo largo del curso se realizarán cuatro evaluaciones, una inicial al principio del curso y otras tres más, una por trimestre. En las sesiones de evaluación, los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor y asesorados por el coordinador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

6. Después de cada una de las sesiones trimestrales de evaluación se cumplimentarán los boletines informativos con el resultado del proceso de aprendizaje del alumno, que será entregado a los padres o tutores legales.

7. El boletín recogerá las calificaciones obtenidas por el alumno en cada área, la información sobre su rendimiento escolar, su integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas.

8. Al final de cada curso escolar, en la última información trimestral a los padres o tutores legales, además de lo señalado anteriormente, incluirá el grado de la adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o la etapa siguiente. En los cursos de 3º y 6º (si se ha llevado a cabo) se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.

9. Al concluir la educación primaria, el maestro tutor cumplimentará el informe de evaluación final de etapa, según el modelo establecido en el Anexo V de la Orden EDU/519/2014 de 17 de junio, para cada uno de los alumnos, en el que se recoja el grado de adquisición de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo de las competencias, el nivel de aprendizaje de las diferentes áreas, los resultados de la evaluación individualizada de 6º curso (si esta se ha llevado a cabo) y otros aspectos relevantes en el proceso de formación del alumno.

10. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, que pueden ser adoptadas en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Objetividad en la evaluación

1. El reglamento de régimen interior del centro recoge normas que garantizan y posibilitan la comunicación de los padres o tutores legales de los alumnos con los tutores, los maestros de las distintas áreas y, en su caso, con los maestros de apoyo. Asimismo, serán informados, en la primera reunión general, de los objetivos, criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa y los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar.

2. Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua de los alumnos y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles aclaraciones y reclamaciones.

Evaluación del proceso de enseñanza

1. Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y de su propia práctica docente.

2. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que habrá que realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.

Evaluación inicial

1. Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y se recogerán en el acta de la sesión.

2. Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, expresado en el informe de evaluación final, y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y recuperación para los alumnos que lo precisen, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

Evaluación final de curso

1. Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo la evaluación final en la que quedarán reflejados los resultados alcanzados por los alumnos. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación, indicando las calificaciones tanto positivas como negativas de cada área.

2. Los maestros que impartan clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio del curso de lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad.

3. Las principales decisiones, incluida las de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de evaluación final de curso.

4. A aquellos alumnos que al finalizar 6º curso de educación primaria hayan obtenido una calificación de sobresaliente en algún área, y hayan demostrado un rendimiento académico excelente se les podrá otorgar una mención honorífica. Se concederá dicha mención en cada área a uno de cada 20 alumnos matriculados en 6º curso, o fracción igual o superior a 10. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

Evaluaciones individualizadas

1. Se realizará una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

Esta evaluación comprobará el grado del dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas, en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. Los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4º y 5º de la etapa.

2. Al finalizar sexto curso de la educación primaria se realizará una evaluación final de etapa con carácter muestral y finalidad diagnóstica. La realizará el alumnado que determine la Administración Educativa, escolarizado en sexto curso de educación primaria de los centros que integren la muestra, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En ella se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, matemática, ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero y se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización se adapten a las necesidades de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

3. El nivel obtenido en dicha evaluación por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para nuestro centro, los centros en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, padres, madres o tutores legales y los alumnos. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos, de la necesidad de refuerzo en alguna de las materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

4. El resultado de las evaluaciones establecidas se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU). Bien (BI), Notable (NT), o sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Aclaraciones a los maestros

1. Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores y, en su caso, a los maestros especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre

las decisiones de promoción. Asimismo, tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, previa petición al tutor.

2. El centro hará público los días en que se atenderá a las familias por los maestros para las referidas aclaraciones, teniendo en cuenta la legislación vigente (ORDEN EDU/519/2014 DE 17 de junio)

Reclamaciones ante el centro docente

3. Los padres o tutores del alumno, en el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, podrán formular reclamaciones al final de un curso o de la etapa sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes y las decisiones de promoción que se adopten como resultado del proceso de evaluación continua.

4. El centro docente hará público el plazo de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito de los resultados de la evaluación final y/o decisión de promoción, durante los cuales los padres o tutores legales podrán presentar reclamaciones.

5. El director del centro trasladará la reclamación al tutor del alumno y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.

6. El tutor del alumno coordinará la elaboración del informe, solicitando del profesorado afectado y, en su caso, del orientador del centro, la información y documentación precisa, dando traslado del mismo al director del centro.

7. El director del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.

8. Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro.

Reclamaciones ante la dirección provincial de educación

1. Cuando los padres o tutores legales del alumnado estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

2. El director del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.

3. El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

4. El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director del centro.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.

6. En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

G) CRITERIOS SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PARA REALIZAR LA NECESARIA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

La **ORDEN EDU 519/2014**, de 17 de junio de 2014 (BOCyL del 20), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León específica:

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, repetirá una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor informará y oír a los padres, madres o tutores legales del alumno.

3. El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

4. En caso de que el alumno promoció de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas, el tutor o especialista que le corresponda deberá establecer un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en tres o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final de etapa de educación primaria en más de tres asignaturas o en dos si estas son Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

H) ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, A TRAVÉS DE LOS ASPECTOS DIDÁCTICOS Y METODOLÓGICOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

La incorporación de las competencias en el currículo, hacen necesarias unas orientaciones a fin de darles un desarrollo adecuado.

Los **objetivos** de las programaciones, deben ser entendidos de modo que:

1. Otorguen un peso importante al desarrollo personal y social de los alumnos en el proceso de un currículo que contempla las competencias básicas como un elemento integrador del resto de los componentes del mismo.
2. Orienten la secuenciación y organización de los contenidos, incluyendo tanto aquellos de carácter conceptual como los relativos a destrezas, valores, actitudes y aspectos emocionales.
3. Integren los diferentes aprendizajes, poniéndolos en relación con los distintos tipos de contenidos, utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
4. Favorezcan el aprendizaje significativo y la autonomía de los alumnos.
5. Faciliten la cooperación y relación entre el alumnado.
6. Impulsen la búsqueda de información en diferentes soportes.
7. Diseñen estrategias que lleven a los alumnos a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base conceptual y un uso de técnicas y habilidades que favorezcan su posterior incorporación a la vida adulta, y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.

En cuanto a los **contenidos y actividades** persiguen:

1. Plantearse orientados a la integración y globalización de los conocimientos y a su constante contextualización, en correspondencia con los problemas y situaciones reales.

2. Reforzar la comprensión significativa de los aprendizajes.
3. Fomentar el trabajo cooperativo de los alumnos.
4. Fomentar la autonomía, entendida como la capacidad de realizar una tarea de forma independiente, llevada a cabo desde el principio hasta el fin con el mínimo apoyo o ayuda posible. Esta capacidad de trabajar de forma autónoma permitirá que el alumno pueda ser asesorado por el profesor en la realización de determinadas tareas.
5. Emplear diferentes fuentes de información y desarrollar la capacidad para una selección crítica de dichas fuentes.
6. Integrar los recursos multimedia y las TIC en la actividad diaria.
7. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de cada una de las competencias del alumnado.

Teniendo en cuenta los **aspectos metodológicos** se persigue:

1. Que el método seguido por el profesor se ajuste a la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos, con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.
2. Secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.
3. Despertar y mantener la motivación en el alumnado, para que sea activo, autónomo y consciente de ser el responsable de su aprendizaje.
4. Potenciar metodologías activas y contextualizadas, que se apoyen en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que a través de la resolución conjunta de tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.
5. Utilizar el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje, además de ser una herramienta motivadora que potencia la autonomía de los alumnos y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo
6. Implicar al profesorado en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
7. Reforzar la lectura y la escritura como instrumentos básicos.
8. Implicar activamente al alumno en proyectos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento.
9. Vincular el conocimiento a los problemas de la vida cotidiana.

10. Realizar tareas en diferentes contextos de aprendizaje, creando un clima propicio para que el alumno pueda probar, equivocarse, realimentar y volver a probar.
11. Posibilitar la flexibilización en la organización espacial y temporal en función de la interdisciplinariedad.
12. Potenciar la coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen.

En cuanto a la **evaluación** se tendrá en cuenta:

1. Los criterios de evaluación deben ser el nexo de interrelación entre las competencias básicas que se definen, los objetivos que se persiguen y los contenidos que se han organizado y planificado.
2. La utilización de procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación, que ofrezcan validez y fiabilidad en la identificación de los aprendizajes adquiridos y que estén de acuerdo con los desempeños de los alumnos en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizandolos sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
3. Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación, teniendo en cuenta el principio de atención a la diversidad.
4. El profesorado establecerá las medidas que sean necesarias para garantizar que la evaluación del grado de dominio de las competencias del alumnado con discapacidad se realice de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad y diseño universal.
5. Combinar la evaluación formativa y sumativa.
6. Facilitar la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación como parte del proceso de aprender a aprender, favoreciendo el aprendizaje desde la reflexión y valoración de los alumnos sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y para facilitar la autonomía personal.
7. Los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.
8. Valorar la resolución de situaciones problema, las respuestas creativas adaptadas a diferentes contextos y la búsqueda selectiva de información.

En los **aspectos organizativos del centro** se atenderá a:

1. Formar grupos docentes de trabajo interdisciplinar para la mejora y desarrollo de las competencias básicas.
2. Incluir en las reuniones de evaluación el desarrollo de las competencias básicas en las diferentes materias.
3. Generar una cultura de colaboración entre el profesorado para llegar a procesos de toma de decisiones compartidas y asumidas por todos, que se plasmen en los diferentes niveles de concreción del currículo y que guíen los procesos de enseñanza-aprendizaje para el desarrollo y adquisición de las competencias básicas.
4. La utilización flexible y planificada de los espacios, de forma que sean versátiles y multifuncionales.
5. La integración de la biblioteca de aula en los procesos de enseñanza-aprendizaje, como recurso didáctico para el conjunto de las áreas.
6. La integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
7. La apertura del centro al entorno, de forma que se utilicen todos los recursos disponibles como elementos que enriquecen y faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.

I) ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL CURRÍCULO, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Los elementos transversales a tener en cuenta son los establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

1. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.

2. Las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.

3. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

4. Los currículos de Educación Primaria incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

5. El Colegio San Antonio adoptará medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil. A estos efectos, se promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

6. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

J) CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PAR LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular será permanente y continua, pudiendo introducir correcciones o modificaciones, encaminadas a conseguir los objetivos propuestos, cuando sea necesario; teniendo en cuenta las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y respetando el currículo de la Comunidad Autónoma de castilla y león.

La propuesta curricular será **informada por al consejo escolar y aprobada por el claustro de profesores.**

K) PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DIFERENTES CURSOS

Incluidas en los anexos correspondientes:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PRIMER CURSO – ANEXO I

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA SEGUNDO CURSO – ANEXO II

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA TERCER CURSO – ANEXO III

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CUARTO CURSO – ANEXO IV

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA QUINTO CURSO – ANEXO V

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA SEXTO CURSO – ANEXO V I

En este documento se entiende que el género gramatical masculino puede hacer referencia a colectivos mixtos, y que en ello no ha de advertirse ninguna intención discriminadora, sino la puesta en práctica de la norma lingüística referente a la economía expresiva. Por ello, se entiende que no es necesaria la omisión del masculino genérico; salvo cuando la oposición de sexos es relevante en el contexto.

Diccionario panhispánico de dudas, Madrid, Real Academia Española, Asociación de Academias de Lengua Española, Santillana, 2005, p. 311.